



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

13 MAY 2011

SALTA,

Expedientes Nros. 1.228/96, 23.045/11 y 164/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Personal solicita el cambio del orden de prioridades de retenciones sobre las remuneraciones de agentes de esta Universidad y las solicitudes formuladas por el Banco Patagonia y la Caja de Ahorros y Seguros, y

CONSIDERANDO:

Que el código de descuento denominado "Universidad Nacional de Salta" se utiliza para registrar los anticipos de sueldos a distintos estamentos, ya sea por aumentos salariales o por liquidaciones ingresadas fuera de término y por consiguiente resulta prioritario su recupero en la liquidación inmediata siguiente.

Que la Dirección General de Personal solicita que el código "Universidad Nacional de Salta" sea incorporado en el orden de prioridades de retenciones sobre las remuneraciones de agentes de esta Universidad con el número 23, lo que implicaría un desplazamiento de un lugar en el orden de todos los códigos subsiguientes.

Que en el expediente N° 23045/11, el Banco Patagonia realiza una propuesta comercial para el otorgamiento de Préstamos Personales y que a fojas 04 fija en el punto B) Gestión de Cobranza que la Universidad procederá a retener de la liquidación de haberes de los empleados los importes correspondientes a cada cuota.

Que a fojas 1 del expediente N° 164/10 La Caja de Ahorro y Seguros solicita autorización de un nuevo código de descuentos por el servicio de un Seguro de Accidentes Personales Colectivo, tanto para titulares como cónyuges.

Que resulta pertinente la observación formulada por el Director General de Personal y atendibles las solicitudes realizadas por el Banco Patagonia y La Caja de Ahorro y Seguros.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 117/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 6° Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Orden de Prioridades de retenciones que se efectúa al personal de esta Universidad (Resolución CS N° 273/06), los siguientes ítems:

- 38.- Banco Patagonia - Préstamos
- 39.- Seguro de Accidentes Personales Colectivo - C.A. Y Seguros S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución CS N° 273/06, cambiando el Orden de Prioridades, según se consigna a continuación:

- Incorporar en el Orden 23 lo siguiente: Universidad Nacional de Salta, y
- Desplazar un lugar en el orden todos los códigos subsiguientes.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el siguiente Orden de Prioridades que, en concepto de retenciones, se efectúa al personal que presta servicios en esta Universidad:

1. Aporte Personal Jubilatorio
2. Aporte Personal Ley 19032
3. Aporte Personal Obra Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

4. Adherentes a la Obra Social
5. Seguro Obligatorio - CA y Seg. SA
6. Seguro Adicional - CA y Seg. SA
7. Seguro Colectivo Privado - CA y Seg. SA
8. Seguro Colectivo Promocional - CA y Seg. SA
9. Seguro Colectivo Familiar
10. Embargos
11. Retención por Alimentos
12. Impuesto a las ganancias
13. APUNSA - Cuota Societaria
14. FATUN - Cuota Societaria
15. ADIUNSA - Cuota Societaria
16. AMUNSA - Cuota Societaria
17. UDA - Cuota Societaria
18. UPES - Cuota Societaria
19. AIQS - Cuota Societaria
20. ASIA - cuota Societaria
21. Obra Social - Créditos
22. ATE - Cuota Sindical
23. Universidad Nacional de Salta
24. APUNSA - Créditos
25. ADIUNSA - Créditos
26. AMUNSA - Créditos
27. UPES - Créditos
28. AIQS - Créditos
29. ASIA - Créditos
30. REDUNSA - Créditos
31. ATE - Créditos
32. Asociación Cooperadora Jardín Materno Infantil
33. Banco Nación - Préstamos
34. Banco de Préstamos y Asistencia Social
35. Banco de Salta SA - Préstamos
36. Asociación Cooperadora de la Universidad Nacional de Salta - Delegación Orán
37. Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Salta
38. Banco Patagonia - Préstamos
39. Seguro de Accidentes Personales Colectivo - C.A. y Seguros S.A.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, gremios de la Universidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta